

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0143- 2026-R/UTP

Lima, 08 de mayo del 2026

Vistos:

La vacancia del cargo de Defensor Universitario y lo establecido en la normativa institucional vigente, en concordancia con el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 15° del Reglamento General, respecto de las atribuciones del Rector; y,

Considerado:

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normativa aplicable, manifestándose en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico de cada universidad;

Que, la Defensoría Universitaria tiene como finalidad velar por la protección y defensa de los derechos individuales de todos los miembros de la comunidad universitaria frente a actos u omisiones de autoridades, funcionarios, docentes o estudiantes que pudieran vulnerarlos;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Defensoría Universitaria, en caso de producirse la vacancia del cargo de Defensor Universitario, el Secretario General de la Universidad asume el encargo correspondiente;

Que, habiéndose producido la vacancia del cargo de Defensor Universitario y conforme a la normativa institucional vigente, corresponde encargar dichas funciones al Secretario General, señor Juan Antonio Trelles Castillo, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la Defensoría Universitaria y ponerlo en conocimiento de la comunidad universitaria y de las autoridades competentes;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General, la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables;

Se resuelve:

Artículo Primero. - Encargar las funciones de la Defensoría Universitaria al Secretario General, señor Juan Antonio Trelles Castillo, identificado con DNI N° 09874197 desde el 11 de mayo del 2026.

Artículo Segundo. - Disponer la comunicación de la presente resolución a las autoridades competentes y a la comunidad universitaria, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.


Jonathan Golergant Niego
Rector




Juan Antonio Trelles C.
Secretario General

